REF: EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA DTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. DDO: JEFRY GONZALO LANDAZURI SUAREZ

RAD: 760014003005-2021-00743-00

UBICACIÓN 11 EGRESOS 08 SEGUIR ADELANTE 01 EJECUTIVO

### EL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI, procede a:

Santiago de Cali, diciembre 1 de 2021.

1.- Efectuar la liquidación de las costas a que fue condenada la parte demandada **JEFRY GONZALO LANDAZURI SUAREZ** a favor de la parte demandante **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**, dentro del presente proceso así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$805.100.oo
NOTIFICACIONES	38.100.00
TOTAL	\$4.331.600.00

Santiago de Cali, diciembre 1 de 2021.

MARIA DE MAR IBARGUEN PAZ

Secretaria

REF: EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA DTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. DDO: JEFRY GONZALO LANDAZURI SUAREZ

RAD: 760014003005-2021-00743-00

UBICACIÓN 11 EGRESOS 08 SEGUIR ADELANTE 01 EJECUTIVO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, diciembre 1 de 2021. A Despacho del señor Juez el presente proceso para la aprobación de liquidación de costas. Sírvase Proveer. La Secretaria.

#### MARIA DE MAR IBARGUEN PAZ

### Auto De Tramite No 1831 JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, primero (1) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

En virtud a la constancia secretarial que antecede y revisado como ha sido el presente proceso el Juzgado,

### **DISPONE:**

**PRIMERO: APROBAR** la liquidación de costas realizada por el Despacho. (Art. 366 del C.G.P).

**SEGUNDO: REQUERIR** a la parte actora, a fin que se sirva diligenciar los oficios dirigidos a las entidades bancarias, donde se les comunica la remisión del presente expediente a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta Ciudad y el número de cuenta donde deben ser consignados los dineros que sean retenidos, de los cuales deberá allegar la respectiva constancia de recibido a esta dependencia judicial.

# NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

# JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ. JUEZ

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO Nro.205 DE HOY DICIEMBRE 2 DE 2021 NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Cali - Valle Del Cauca

03

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1ad65999ffec4c66e70557dbf285b71cd1dcec8faa4d6f5b3a0516b17c296e0d

Documento generado en 01/12/2021 04:01:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica